



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Como aclaración de la Circular de este Gobierno número 708, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 18 del mes actual, se hace saber a los señores Alcaldes, que al propio tiempo que envíen los donativos para Málaga, al Ayuntamiento de esta capital, remitirán a este Gobierno civil una relación detallada de dichos donativos, encareciéndoles a la vez el más inmediato envío de lo que recauden para tal fin, y si en sus respectivas localidades no hubieran medios de transportes, me lo comunicarán inmediatamente a este Gobierno por telégrafo o teléfono, indicando el número de camiones que necesitan, con objeto de acudir inmediatamente en auxilio de nuestros hermanos Málaga.

Cáceres, 20 de Febrero de 1937.—
El Gobernador civil, F. Vázquez.

733

Comité Regulador del Mercado de Trigos

Circular

En reunión celebrada por este Comité el día 16 del mes actual, el precio de 60 pesetas para la venta del quintal métrico de harinas panificables y el de 60 céntimos para el kilo de pan de familia.

En las regiones del Valle, La Vera, Hervás, Hoyos y Gata, se venderán dichos artículos con un aumento de 5 pesetas el quintal métrico de harinas y cinco céntimos el kilo de pan, por no ser regiones productoras de trigo y tener que importarlo de otras lejanas.

Todo lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y debido cumplimiento.

Cáceres, 18 de Febrero de 1937.—
El Ingeniero-Presidente, León Barandiarán.

736

Delegación de Hacienda

CIRCULAR

Documentos cobratorios

Con el fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por la Su-

perioridad, se hace saber a todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, procedan a designar inmediatamente la persona que haya de rellenar las matrices para el cobro de las contribuciones del presente ejercicio, comunicando a esta Delegación de Hacienda en el plazo de veinticuatro horas la persona que tenga que hacerlo, todo ello en beneficio del Tesoro Nacional, y a fin de evitar las responsabilidades consiguientes.

Cáceres, 20 de Febrero de 1937.—
El Delegado de Hacienda interino, Arturo Matos.

¡VIVA ESPAÑA!

747

Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO DE PATENTES DE AUTOMOVILES

Circular

El Decreto de fecha 6 de Enero último, núm. 154, sobre tributación por Patente Nacional de Circulación de Automóviles, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7, en su artículo 1.º, dispone lo siguiente:

«Los propietarios de vehículos comprendidos en las clases B. y C. de la Patente de Circulación de Automóviles, quedarán dispensados del pago de ese impuesto por el primer semestre del año actual, siempre que tales vehículos con posterioridad al diecisiete de Julio pasado, hayan sido requisados para necesidades del Movimiento Nacional y en forma que privase de todo disfrute a su dueño, durante un período no inferior a tres meses consecutivos, y continuasen en dicha situación el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—No obstante lo prevenido en el párrafo anterior, si dentro del primer semestre del corriente año cesará la requisita con la consiguiente devolución del vehículo a su propietario, éste deberá satisfacer la patente por el tiempo que reste hasta el término del semestre.—La Autoridad correspondiente, al terminar la requisita, lo pondrá en seguida en conocimiento de la Delegación de Hacienda respectiva, a fin de que se practique en tal caso la oportuna liquidación, percibiéndose el impuesto por meses completos, con desprecio de las fracciones.»

En su virtud, se advierte a los contribuyentes que se crean con de-

recho a este beneficio, que a la solicitud de la dispensa de pago habrán de acompañar una certificación, debidamente reintegrada, acreditativa de los extremos que determina el artículo primero transcrito, expedida por la Autoridad militar que tenga a su cargo los servicios de transportes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecta.

Cáceres, 20 de Febrero de 1937.—
El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

749

Juzgados

LOGROSAN

Edicto

Don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Logrosán.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mención, he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Logrosán a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y siete, vistos por el señor don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente de la misma en funciones, los presentes autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, a instancia de Juan Estévez Ruiz, labrador, contra Cristino Bote Durán, ganadero, y ambos mayores de edad y vecinos de la localidad, en reclamación de cantidad, encontrándose en situación de rebeldía el demandado por su incomparecencia; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado rebelde Cristino Bote Durán, a pagar al actor Juan Estévez Ruiz, las quinientas cincuenta pesetas que lo adeuda e impongo al primero to-

das las costas del procedimiento hasta su terminación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, verificándose respecto del condenado, en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Esteban.—Rubricado.

Y por hallarse declarado rebelde el demandado Cristino Bote Durán, se extiende este edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que le sirva de notificación en forma de la sentencia.

Dado en Logrosán a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Pedro Esteban.—
El Secretario, Licenciado Francisco Aguado.

(57—22'80 ptas.) 694

BERROCALEJO

Don Luis Paniagua de la Llave, Secretario del Juzgado Municipal de este pueblo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado a sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En el pueblo de Berrocalejo a trece de Febrero de mil novecientos treinta y siete, el Sr. don Eufemio Barrio Breña, Juez Municipal suplente por incompatibilidad del propietario, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas celebrado en virtud de orden superior, y denuncia interpuesta por don Antonio García Sánchez, mayor de edad, casado, natural y vecino de este pueblo, contra el también vecino Manuel Bracero Granados, por coacción y desacato contra el denunciante como autoridad.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Bracero Granados, de la falta cometida y declaro las costas causadas en este juicio, de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronun-

Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Enero de 1937

Número	Clase	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			DEL PADRE	DE LA MADRE	DIA	MES	AÑO		
2.793	2. ^a	Cantero Iglesias, Eusebio	Santiago ...	Teresa	5	Marzo ...	1909	Brozas	Cáceres.
2.794	2. ^a	Salcedo Ledesma, Gabriel ...	Antonio ...	Enriqueta ..	29	Diciembre...	1910	Aldeacentenera.....	Idem.

Cáceres, 3 de Febrero de 1937.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

579

OBRAS PÚBLICAS

RELACION de transferencia de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Enero de 1937.

Marca	Número de matrícula	Nombre del vendedor	Domicilio	Nombre del comprador	Domicilio
Fiat	CC. 2960 ..	Juan Franco	Hoyos	Crispulo Franco Fernández ..	Hoyos, G. y Galán.
Ford	CC. 1854 ..	Angel Lucio.....	Plasencia	Paulino Domínguez Carpintero	Plasencia, España, 2.
Idem	CC. 2394 ..	Isidro Pérez.....	Idem	Clefer Hermoso Rodríguez..	Torrejoncillo.
Oldsmobile ...	M. 26300 ..	Pascual Pérez.....	Villamiel.....	Sebastián García Zanca.....	Villamiel, Rollo.
C. E. Y. C....	M. 46228 ..	Antonio Feito.....	Madrid	Manuel Madrigal Tapiotes ...	Cáceres, Margallo, 54.
Ford	CC. 2829 ..	Antonio Palao.....	Cáceres	Emiliano Camacho Ríos	Cáceres, Calaff, 4.
Idem	CC. 2506 ..	Esteban Hermoso	Ceclavín	Isidro Pérez Sánchez	Plasencia, Talavera, 4.
Buick	CC. 1432 ..	Luciano Cortés Calero	Trujillo	Lucio Hoyos Higuero	Torremocha, Pozuelo.
Opel	M. 57207 ..	Rafael Valcárcel.....	Cáceres	S. A. Mirat.....	Cáceres, Ronda Canovas.
D. K. W.....	CC. 2983 ..	Luciano Cortés	Trujillo	José Mateos de Vega.....	Trujillo, Cruces, 11.
Idem	CC. 3019 ..	Idem	Idem.....	Idem	Idem.
Fiat	M. 27350 ..	Por herencia pasa a		Nicolasa Dolores Peña Herrero	Hervás.
Chrysler.....	CC. 2345 ..	Idem		M. ^a , Concep ^o . y Rita Figueroa	Ruanes.
Idem	CC. 2345 ..	M. ^a , Concep ^o . y Rita Figueroa		Rafaela del Amo Sevilla	Cáceres, Muñoz Chaves, 3.
Peugeot	CC. 1875 ..	José Gil Santillana	Cáceres	Baldomero Rubio Collazos...	Cáceres, C. Baratas, D. 19.
Fiat	M. 27350 ..	Nicolasa Dolores Peña	Hervás	Vicente Casado	Plasencia, Maldonado, 27.
Ford	CC. 1692 ..	Por herencia		María Catarain.....	Cáceres, San Mateos.
Idem	CC. 1692 ..	María Catarain	Cáceres	Juan Tello Jiménez	Cáceres, Portugal, 1.
Fiat	M. 33157 ..	Antonio Pla.....	Idem.....	Nicolás Palomo Heras.....	Cáceres, Nueva, 29.
Chevrolet.....	SA. 2656 ..	Alonso Sánchez y F. Arias ...	Idem.....	Antonio Calleja Márquez.....	Cáceres, Portugal.

Cáceres, 3 Febrero de de 1937.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

577

cio, mando y firmo.—Eufemio Barrios.—Rubricado.

Fué leída y publicada en el mismo día, de que doy fe. — Luis Paniagua. — Rubricado. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Bracero Granados, se expide el presente para su inseción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que firmo en Berrocalejo con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y siete.— Luis Paniagua.—V.º B.º, el Juez Municipal, Eufemio Barrios.

721

CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el «Boletín» del día 15 del actual, por la que se llamaba a la procesada Ventura Florencia Mayoral Rodríguez, para que en el término de diez días, compareciera ante este Juzgado para constituirse en prisión, toda vez que ya se ha presentado ante este Juzgado, y así lo tengo acordado en

el sumario que instruyo con el número 343 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 18 de Febrero de 1937.—Pascual Díaz de la Cruz.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

728

HERVÁS

Requisitoria

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción del partido de Hervás.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Bernardino García Iglesias, natural de Béjar, vecino de Baños, casado, albañil, de 48 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de esta provincia y Salamanca, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, en méritos de la causa instruida en su contra con el número 45 de 1936, por delito de lesiones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Hervás a 16 de Febrero de 1937.—Celso Hernández.—El Secretario, Nicomedes G. Cañardo.

735

Alcaldías

CÁCERES

Repartimiento General de Utilidades Anuncio

En cumplimiento a lo preceptuado por la Ordenanza Municipal para la imposición del Repartimiento General de Utilidades de 1935, de esta capital, en armonía con el artículo 478 de Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1934, se hace saber:

Que, para la presentación de las declaraciones de Utilidades que, con la especificación del artículo 467 de dicho Estatuto, deben presentar las personas naturales que tuvieren la condición de residentes en este Municipio el día primero de Enero de

1935 y los que, sin ser residentes, tuvieren casa abierta, así como los a ellos obligados por razón de las Utilidades comprendidas en el artículo 471 de dicho texto legal, ya fueren personas naturales o jurídicas, se concede un plazo de quince días hábiles que principiarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Cáceres a 17 de Febrero de 1937.—Los Comisionados, Tomás Pizarro, Basanta y Justo Polo.

971

PERALEDA DE LA MATA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto del año actual que, en cumplimiento al artículo 65 de la Ley municipal y regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo que suscribe.

Sesión extraordinaria del día 31

La preside don Amadeo del Amo, Capitán-Comandante Militar de esta plaza, asistiendo el infrascrito Secretario y los señores don Lucio García García, don Benjamín Fernández

Juárez, don Francisco Camacho Ortega y don Emilio Juárez Juárez, dejando de asistir por ausencia, el otro Vocal nombrado, don Francisco Juárez Juárez, procediéndose a la constitución de la Comisión Gestora con los señores indicados y a la elección del Alcalde-Presidente, 1.º y 2.º Teniente y Concejales Síndico, quedando elegidos por el orden indicado los señores don Benjamín Fernández Juárez, don Francisco Camacho Ortega, don Emilio Juárez Juárez y don Lucio García y García.

Se procedió seguidamente a verificar una inspección general del estado del Ayuntamiento y su archivo, encontrando abiertos violentamente todos los armarios y la documentación en completo desorden, sin que se levantara acta de arqueo, porque la Caja se encontró completamente destrozada y sin contenido alguno dentro, dándose por terminada la sesión.

Peraleda de la Mata a 17 de Octubre de 1936.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia

El precedente extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil y ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ha sido aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer; conste y certifico en Peraleda de la Mata, a 22 de Octubre de 1936.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.—V.º B.º, el Alcalde, B. Fernández.

4042

PERALEDA DE LA MATA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del año actual, que en cumplimiento al artículo 65 de la Ley Municipal y regla 10 del artículo 20 del Reglamento de funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo, que suscribe.

Sesión extraordinaria del día 11

Se celebró bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Benjamín Fernández Juárez, asistiendo los señores Vocales don Francisco Camacho Ortega, don Lucio García García, don Emilio Juárez Juárez y don Francisco Juárez Juárez, y leída que fué el acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Se acordó fijar los miércoles de cada semana y hora de las diez y seis, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Por unanimidad fué acordada la reposición de los funcionarios municipales que se hallaban suspensos al iniciarse el movimiento nacional y guardas de las propiedades rústicas particulares de este término, excepto el Sereno municipal don José Martínez Camacho y Guarda de la dehesa Nueva don Daniel Álvarez Camacho, y el cese de los nombrados desde el expresado día.

Quedó enterada la Corporación de una certificación de descubierto de la Diputación Provincial que se le adeuda por aportación municipal la cantidad de 14.311'29 pesetas, para que sean satisfechas en el plazo de ocho días.

Fueron nombrados apoderados de este Ayuntamiento en la capital de la provincia indistintamente los señores don Manuel Plasencia Fernández y don Luis Acedo Domínguez y

destituir del mismo cargo a don Juan Guillén Moreno.

Se acordó destituir al Recaudador municipal don Benjamín Jiménez Zamora y requerirle para que rinda cuentas y haga entrega del metálico y valores que obre en su poder.

Vistos oficios de la Jefatura provincial del Distrito Forestal y BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 31 del pasado Agosto que anuncia la subasta de cien metros cúbicos de piedra y tierra en la dehesa Miramonte, se formuló el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base a la misma.

Fué autorizado el Sr. Alcalde para formular reclamación ante la Alcaldía de Naval Moral de la Mata, al proyecto de derivar aguas del arroyo Santa María, según anuncio y nota-extracto publicado en BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el Sr. Fernández Juárez, asistiendo los Vocales señores Juárez Juárez, don Emilio y don Francisco, no asistiendo los señores Camacho Ortega y don García García y se dió lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada.

De orden de la Presidencia dió el Secretario lectura a su informe que en calidad del Interventor sometió a este Municipio sobre la situación económica del mismo y que se halla transcrito en la sesión ordinaria del 16 de Mayo último, quedando enterados del mismo los señores Concejales presentes.

Enterados los señores Concejales de las minutas de sesiones y otra que se halla a medio extender a causa del Movimiento Nacional Salvador de la Patria, se acordó sean

transcriptas las mismas en el libro de acta de esta Corporación pero sin hacerse responsable al contenido de las mismas.

También se acordó interesar de la Inspección provincial de primera Enseñanza que ordene a los Maestros Nacionales que se encuentran en la capital que se reintegren a su cargo a fin de normalizar la vida escolar en esta localidad.

Peraleda de la Mata a 17 de Octubre de 1936.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia

El precedente extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ha sido aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de ayer; conste y certifico en Peraleda de la Mata a 22 de Octubre de 1936.—El Secretario, Manuel Calvo.—V.º B.º, el Alcalde, B. Fernández.

4042

PESGA (LA)

Anuncio de formación de Presupuesto municipal ordinario para 1937

Aprobado por el Ayuntamiento el correspondiente al ejercicio próximo de 1937, estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento a los efectos del artículo 300 del Estatuto y párrafo último del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Pesga (La) a 15 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Juan Sánchez.

723

Acceder a la entrega y reconocimiento como hijos propios de Eusebio Mendoza Ciborro, de Torremocha y María Julián Flores, de Garrovillas, de las niñas Isabel Almendro Mendoza y Concepción Julián Flores, respectivamente.

Desestimarse instancia de Victoria Fernández, solicitando el ingreso de su hija, Catalina Gutiérrez, en la Casa-Cuna, por no estar comprendida en los casos que establece el Reglamento de Beneficencia.

Que conste en acta la satisfacción de este Organismo por el acuerdo del Ayuntamiento de la capital, referente al nombramiento de hijo adoptivo de Cáceres a favor del excelentísimo Sr. D. Luis de Marlín-Pinillos y Blanco de Bustamante, Gobernador Militar de la plaza y provincia, adhiriéndose esta Corporación a dicho acuerdo.

Adquirir cien camas y doscientas mantas, con destino a la Casa de Salud.

Designar a los señores Presidente y Nuño Beato para que investiguen la conducta y antecedentes de los concursantes a plazas vacantes de Ordenanzas de la Diputación.

Presentar en la Abogacía del Estado escrito modificando la relación de bienes de la Corporación, que presentó en su día y cuya valoración es errónea, a los efectos de la liquidación de Derechos Reales.

Suprimir el cargo de Administrador de los Colegios provinciales.

Que cese en el cargo de Presidente de la Junta provincial de Fomento Pecuuario, don Gustavo Hurtado Muro, siendo designado para el mismo don Francisco Martínez Cabezas, cuyo señor cesará en el de Ponente de Caminos vecinales para el que se nombra al Sr. Hurtado.

Que el Enfermero de esta Diputación, Antonio de la Iglesia, que prestaba servicio en el Hospital Militar de Plasencia, sea destinado a los de la Corporación, cesando Francisco Chaves, también enfermero, en su cargo, por abandono de destino.

al contado, con destino a los Establecimientos de Beneficencia.

Que todos los empleados que actualmente tienen la denominación de enfermeros y enfermeras, se designen en lo sucesivo con la de «Mozos y Mozas de servicio».

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador de Beneficencia de Plasencia, comunicando que ha empezado a prestar servicios, interinamente, como Maestro del taller de Zapatería, de la Casa de Salud, Nazario Mora García, y que se le abonen haberes a razón de 2.500 pesetas anuales.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador de Beneficencia de esta capital, comunicando haber sido respuesto en su cargo el enfermero del Hospital Francisco Arroyo Solís, por orden del Excmo. Sr. Gobernador Militar.

Manifestar al Excmo. Sr. Gobernador Militar, con motivo de oficio que dirige expresando su satisfacción por la cesión de locales, hecha por la Diputación para servicios militares, que para este Organismo constituye un grande honor el cooperar, en cuanto pueda, a la causa del Movimiento Militar salvador de España.

Quedar enterada y aprobar la resolución de la Presidencia, cumpliendo orden de la misma Autoridad militar, por la que se dispuso la baja de D.ª Brígida Pérez, en la plantilla del personal.

Que Julián González Romero, Victoria Escalante Blanco y María García Garrido, continúen prestando servicios interinamente en los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia, mientras sean necesarios.

Que pasen a informe del Sr. Diputado Delegado de Beneficencia de Plasencia, las instancias dirigidas por Eduardo Rabazo Rincón y ocho más, destituidos de los destinos que desempeñaban en la Casa de Salud.

Conceder un plazo que termina el día 31 del actual, a los

ZARZA LA MAYOR

Edicto

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1936 quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Zarza la Mayor a 15 de Febrero de 1937.—El Alcalde, P. D., Juan de la Rosa.

711

CAÑAVERAL

Cuentas municipales

Presentadas las de este Ayuntamiento correspondiente al año natural de 1936, de acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto Municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden presentarse en su contra los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Cañaveral, 8 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Félix Gutiérrez.

714

CALZADILLA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en la respectiva ordenanza y en el

artículo 478 del Estatuto Municipal, se requiere a todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que posean bienes en este término municipal, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en el Ayuntamiento relación jurada de las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades que deban ser objeto de gravamen en la parte personal del Repartimiento general correspondiente al año actual y de las que hayan de comprenderse en la parte Real del mismo, especificándolas en la forma prevenida en los artículos 467 y 473 de dicho Estatuto. Los que no lo verifiquen quedarán incurso en la responsabilidad que la ley determina, verificándose la investigación y fijación de sus utilidades por las Comisiones respectivas.

Calzadilla a 16 de Febrero de 1937.—El Presidente de la Junta del Repartimiento, Polonio Martín.

718

BARRADO

Padrón de cédulas personales

Formado por este Ayuntamiento el documento arriba expresado para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante los cuales se podrán interponer reclamaciones contra el mismo, advirtiendo que una vez pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna, cualquiera que sea el motivo en que se funde.

Barrado a 14 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Agape Paniagua.

722

BOTIJA

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Formada y aprobada la de esta villa, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones durante dicho plazo.

Botija a 17 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Antonio Galán.

724

AHIGAL

Cuentas municipales

Rendidas las de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1936, de acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, durante dicho plazo pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ahigal a 15 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Julián Albarrán.

725

TORREJON EL RUBIO

Padrón de cédulas personales

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial el documento arriba expresado para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por un plazo de diez días, durante los cuales se podrán interponer reclamaciones contra el mismo, advirtiendo que una vez pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, cualquiera que sea el motivo en que se funde.

Torrejón el Rubio a 16 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Manuel García.

726

CABEZUELA DEL VALLE

Formado por esta Alcaldía el Padrón de cédulas personales de la misma, correspondiente al año actual, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Cabezuela del Valle a 15 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Antonio Vinagre.

731

ALDEHUELA DEL JERTE

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial el Padrón de Cédulas personales de este Municipio para el año actual, se anuncia su exposición al público por término de diez días, al efecto de que dentro de dicho plazo y cinco días más, puedan formularse contra el mismo por los interesados las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, por justa que fuera.

Aldehuela del Jerte, a 16 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Felipe Olivera.

732

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

empleados de la Diputación para que formulen reclamaciones sobre el Escalafón general.

Aprobar la prórroga del Presupuesto que ha de regir durante el primer trimestre del corriente año, que asciende a la cantidad de 1.015.798'25 pesetas, en ingresos, e igual cifra en gastos.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cáceres, 30 de Enero de 1937.

El Secretario de la Diputación

Luis Villegas.

497

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 15 de Enero de 1937.

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar la valoración de los precios medios a que han de abonarse los artículos objeto de suministro a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, transeuntes por la provincia durante el mes de Enero.

Autorizar al Sr. Administrador de Beneficencia de Cáceres para realizar obras de albañilería en el Colegio de Niños, por valor de 1.392'58 pesetas.

Conceder a D. Juan Montero Hernández, Practicante del Hospital de Cáceres, el anticipo de una mensualidad del haber que disfruta.

Aprobar las cuentas de Cédulas personales presentadas por los Ayuntamientos de Aliseda, Alcuéscar, Baños, Cabrero, Carcaboso, Casas de Miravete, Cuacos, Gargüera, Guijo de Coria, Higuera, Hoyos, Huélagu, Ibahernando, Jaraicejo, Jarrandilla, Jerte y Arroyomolinos de la Vera y que por el Gestor Recaudador se hagan efectivos los descubiertos que resultan a favor de la Diputación, quedando aprobadas las cuentas, una vez efectuados estos ingresos, de los Ayuntamientos de Botija, Casares de las Hurdes, Casas de Don Gómez, Casas del Castañar, Casas de Millán, Galisteo, Garciaz, Gargantilla, Garrovillas, Herrerueta y Jarilla.

Que los niños Juana y Fernando Macías Salvatierra, sean entregados a sus padres, a requerimiento de éstos.